



*Ente Regulador del Juego de Azar  
Provincia de Salta*

SALTA, 19 JUN. 2024

**ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR**

**RESOLUCION Nº**

**Expediente nº 282-155/24.-**

**475-24**

**VISTO**, el expediente citado, en el cual las autoridades de la “Asociación Cultural y Deportiva Altos Hornos Zapla” de la Provincia de Jujuy, solicitan autorización para comercializar en la Provincia de Salta, el 21º bingo y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 1 se presentan las autoridades de la **Asociación Cultural y Deportiva Altos Hornos Zapla**, de la Provincia de Jujuy a fin de solicitar autorización para comercializar en la Provincia de Salta la 21ª edición del Bingo de dicho club, el día domingo 11 de agosto de 2024, a horas 19.00. Adjunta documentación (fs. 2/23);

Que, el Área Bingos, Rifas y Promociones Comerciales, informe que en ese mes se encuentra autorizado un bingo de gran magnitud, que cuenta con amplia difusión y venta en toda la provincia;

Que, la Ley 7020 ha creado el Ente Regulador del Juego de Azar invistiéndolo como la Autoridad de Aplicación en todo el territorio provincial, asignándole el poder de policía en esa materia, pudiendo dictar normas operativas, reglamentarias y ejercer el control de la actividad lúdica en todas sus formas;

Que, el Decreto nº 1502/14 en su artículo 1º (numeral 1.4), dispone que únicamente las entidades de bien público y sin fines de lucro pueden realizar bingos o rifas previa autorización otorgada por este Ente Regulador. En este sentido, mediante la Resolución nº 376/16, este EnReJA estableció las normas operativas bajo las cuales aquellas instituciones pueden organizar juegos de azar para obtener recursos;

Que, es criterio de este Organismo preservar las instituciones locales, evitando la superposición de eventos lúdicos, razón por la cual resulta desaconsejable autorizar la comercialización de la 21ª edición del Bingo organizado por el Club Altos Hornos Zapla de Jujuy;

*Ente Regulador del Juego de Azar  
Provincia de Salta*



**ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR**

**RESOLUCION Nº**

**Expediente nº 282-155/24.-**

**475-24**

Que, reunidos los señores Directores, en base a la documentación presentada y los dictámenes mencionados resuelven no conceder autorización para realizar el evento solicitado y suscriben la resolución pertinente;

Que, debe procederse al dictado de la misma;

Por ello, y las facultades conferidas por la ley 7020, su ampliatoria 7133, y el Decreto nº 1502/14;

**EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.- NO AUTORIZAR a la Asociación Cultural y Deportiva Altos Hornos Zapla de la Provincia de Jujuy a comercializar en la Provincia de Salta la 21ª edición del Bingo de dicha Entidad, ni ningún otro evento con fecha de sorteo en el mes de agosto del corriente año, de conformidad a los considerandos.-**

**Artículo 2º.- Regístrese, Notifíquese y Archívese.-**

  
ADRIÁN AMÉN  
VICE PRESIDENTE  
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

  
Lic. Rodrigo Monzo  
Director  
Ente Regulador del Juego de Azar

  
Dr. ANIBAL CARO  
PRESIDENTE  
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR